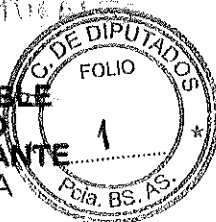




Municipalidad de Campana



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
CAMPANA**



VISTO:

Las investigaciones del Ingeniero Claudio Valerio sobre el origen del asado de tira y su celebración como actividad de la pujante iniciativa histórica productiva; y

CONSIDERANDO:

Que el corte de asado de tira es parte del ADN como nación y forma parte del patrimonio cultural, por lo que consideramos debe tener una fiesta propia;

Que las fiestas populares, proponen recuperar costumbres y vivir una experiencia única en los destinos turísticos. Los festejos funcionan, en muchas ocasiones, como un primer acercamiento a la localidad anfitriona y conocer los distintos atractivos que ofrece el lugar;

Que el fortalecimiento del tejido productivo, gastronómico y cultural genera gran movimiento económico para el tejido productivo local, de forma directa a través de ferias y eventos e indirecta a través de contrataciones en hotelería, gastronomía, para poder suplir la demanda de personal, al momento de satisfacer necesidades económicas;

Que, de acuerdo con las investigaciones históricas del Ingeniero Claudio Valerio, esta tradición se remonta a fines del Siglo XIX, cuando se instaló a orillas del Paraná de las Palmas en nuestra localidad, el frigorífico The River Plate Fresh Meat Co, que funcionó entre 1883 y 1926 y no solo fue el primero en Argentina, sino en toda América Latina;

Que las fuentes citadas, destacaban cortes con más carne y menos hueso y grasa, por lo que el costillar, era descarte del frigorífico; por lo que los empleados en vez de tirar la pieza lo consumían en forma asada, dando lugar al corte denominado "asado de tira";

Que el mes de noviembre convoca a celebrar la tradición argentina y que el día 10 de ese mes se festeja el día nacional de la tradición, y que en tal contexto el asado de tira, como legado de Campana a la Nación Argentina, es un elemento central de nuestras tradiciones;

Que, en función de lo mencionado precedentemente, la ciudad de Campana tiene un lugar en la agenda tradicionalista y gastronómica de nuestro país, constituyendo un hecho de relevancia para invitar a los argentinos a conocer más acerca de nuestra ciudad, para posicionar a la misma como un destino de relevancia en la oferta actual de turismo de cercanía;

Que, en virtud de esta importancia y trascendencia descripta anteriormente, la realización de la fiesta nacional del asado de tira reúne todos los requisitos para ser declarada de interés;

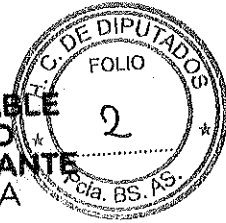
PORELLO:



Municipalidad de Campana



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
CAMPANA



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN:

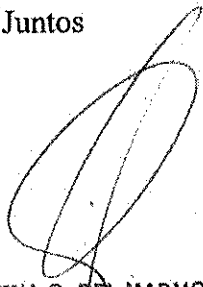
ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Legislativo la "Primera Fiesta del Asado de Tira", a realizarse en el Distrito, en fechas cercanas a la primera exportación de carne congelada, en el mes de noviembre de cada año.-

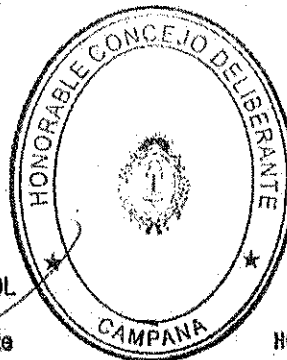
ARTICULO 2º.- Remítase a las Cámaras de Diputados de Provincia de Buenos Aires y la Cámara de Diputados de Nación a efectos de declarar la fecha de interés cultural y turístico.-


ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Regístrese. Cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 19 días del mes de mayo de 2022.-

Autor: Bloque Juntos


CRISTINA G. DEL MARMOL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante




GONZALO BRUTTI
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE